

Tema: Modifica art. 8, Ord. N° 2730/09., (Subasta Pública)

Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2818/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2730/09;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al Municipio de la herramienta idónea para llevar adelante la Subasta Pública del Macizo 66, Sección "A" Parcela 1 "b";  
que el Superior Tribunal de Justicia aprueba en la Resolución N° 154/09 las listas de Peritos Martilleros para ambos distritos;  
que el Sr. Secretario de Finanzas mediante Nota N° 1015/10 e ingresada a este Concejo Deliberante bajo el N° 756 de Mesa de Entrada, solicita se tenga en cuenta dicho listado en virtud de la importancia del acto público a realizar;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 8º) de la Ordenanza N° 2730/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º) La Secretaría de Finanzas será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y deberá determinar mediante Resolución el sistema de sorteo del Martillero Público que intervendrá en el acto de subasta y fijará el día, la hora y el lugar en que se realizará la misma.  
El sorteo del Martillero Público se efectuará entre los habilitados para actuar como martillero en el Distrito Judicial Norte, habilitados mediante Resolución del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia N° 154/09 y de acuerdo a lo previsto en las acordadas de ese Órgano N° 39/96 y N° 72/04."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV